

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

FECHA	12-12-2025.
PROGRAMA	Colombia Mayor.
CICLO OPERATIVO	Doce (12) de 2025.

1.	ANTECEDENTES	2
	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA NO CONDICIONADA DEL PROGRAMA PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR -COLOMBIA MAYOR.....	2
	RELACIÓN CICLOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA (Vigencia 2025)	4
2.	DESARROLLO CICLO OPERATIVO DEL PROGRAMA.....	5
2.1	Focalización y registro Normatividad	5
2.2	Novedades Normatividad	6
2.3	Verificación de Corresponsabilidades/Condicionalidades.....	7
2.4	Validación de Condiciones de Permanencia y Salida Normatividad	8
2.5	Liquidación de Transferencias Monetarias	10
2.6	Entrega de Transferencias Monetarias.....	11
2.7	Expedición de Órdenes de No Pago.....	12
3	RESUMEN PROCESO EN CASCADA	13
4	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CICLO OPERATIVO	13
	DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LIQUIDACIÓN DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN SISBÉN IV	13
5	SESIONES DE COMITÉ EN EL MARCO DEL CICLO OPERATIVO	15
6	OTROS ASPECTOS	15
7	RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	16
8	ANEXOS	16

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

1. ANTECEDENTES

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Mediante el artículo 257 de la Ley 100 de 1993 fue creado el programa de auxilios para ancianos en condición de calle, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Fondo de Solidaridad Pensional. Este programa, que actualmente se denomina **Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor**, el cual tiene como propósito brindar apoyo económico a las personas que cumplan con las condiciones de ingreso establecidas en dicho artículo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 258 de la misma ley.

Posteriormente, a través del artículo 2 de la Ley 797 de 2003, se modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 y se creó la **Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional**, destinada a la protección de personas en condición de indigencia o pobreza extrema mediante la entrega de una transferencia monetaria otorgada a través del programa Colombia Mayor.

Con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 812 de 2020, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social asumió la administración y operación de los programas de transferencias monetarias del Gobierno nacional, entendidos como los aportes otorgados por el Estado en calidad de subsidios directos y monetarios a la población en situación de pobreza y extrema pobreza. En este marco, el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor es ejecutado actualmente por dicha entidad.

En consecuencia, el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor tiene como objetivo **proteger a las personas adultas mayores en condición de indigencia o extrema pobreza**, mitigando el riesgo económico derivado de la imposibilidad de generar ingresos y el riesgo asociado a la exclusión social. Para ello, se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Fondo de Solidaridad Pensional.

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA NO CONDICIONADA DEL PROGRAMA PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR -COLOMBIA MAYOR.

Según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016 (artículo 2.2.14.1.32. *Modalidades de Beneficios*), respecto del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor: **“(…) La asignación de cupos, el valor del subsidio económico y los componentes que se financien serán definidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las metas de cobertura señaladas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)”**.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

En concordancia con lo anterior, y con base en la Adenda No. 1 al CONPES 105 del 15 de julio de 2019, mediante la Resolución 5244 del 28 de noviembre de 2019 se unificó el valor del subsidio del Programa Colombia Mayor en **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000)** para todos los beneficiarios.

Posteriormente, a través de la Resolución 0809 del 17 de mayo de 2024, se implementó un monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con edad igual o superior a 80 años, estableciendo un valor mensual de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000)**. Los beneficiarios menores de 80 años en estado activo continuaron recibiendo **\$80.000** mensuales.

En el caso de Bogotá D.C., en julio de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 241 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez. Este convenio estableció una cofinanciación para otorgar subsidios económicos a los adultos mayores activos en el programa que no cumplían el requisito de edad para recibir el monto diferencial. Cada beneficiario recibe mensualmente **\$150.000**, distribuidos así: **\$80.000** aportados por Prosperidad Social y **\$70.000** por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Posteriormente, mediante la Resolución 02229 del 24 de septiembre de 2025, *“Por medio de la cual se actualizan los montos de la transferencia monetaria del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, se establece su mecanismo de actualización anual y se deroga la Resolución 0809 de 2024”*, se fijó un nuevo monto de **\$230.000** para mujeres de 70 años o más y hombres de 75 años o más que estuvieran activos en el programa.

Actualmente, con la expedición de la Resolución 02944 del 19 de noviembre de 2025, *“Por la cual se actualizan los montos de la transferencia monetaria del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, y se modifica la Resolución 02229 de 2025”*, se estableció un nuevo monto diferenciado de **\$230.000** para mujeres de 60 años o más y hombres de 65 años o más que se encuentren activos en el programa.

Además, el parágrafo 1 de esta resolución determina que, a partir de la vigencia 2026 y de acuerdo con la asignación presupuestal anual, el monto de la transferencia monetaria no condicionada del Programa Colombia Mayor será actualizado cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, certificada por el DANE, y con base en los recursos disponibles para la respectiva vigencia. De esta manera, los montos de transferencia a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor en todo el territorio nacional se distribuyen de la siguiente forma:

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Grupo de beneficiarios.	Monto mensual (M/CTE).	Ámbito geográfico.
Beneficiarios Mujeres menores de 60 años y hombres menores de 65 años.	\$ 80.000	Territorio nacional. (excepto Bogotá D.C.)
Mujeres de 60 años o más y hombres de 65 años o más.	\$ 230.000	Territorio nacional.
Beneficiarios Mujeres menores de 60 años y hombres menores de 65 años.	\$ 150.000	Ciudad de Bogotá D.C.

De conformidad a la meta de cobertura actualmente establecida para el Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, tanto en su modalidad directa como indirecta, la cual es insuficiente en relación con la población de personas mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieren protección económica y servicios sociales en la vejez, el 2 de diciembre de 2025 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) expide el documento 4176 por medio del cual se definen las metas de cobertura del programa Colombia Mayor que estarán vigentes a partir de 2025 y los lineamientos para su ampliación en años posteriores en atención a variables relevantes como el presupuesto disponible y el número de personas mayores en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad

De acuerdo a lo anterior, se expide la Resolución 03114 del 11 de diciembre 2025, "Por la cual se efectúa la asignación de cupos para la modalidad directa del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, se actualiza su manual operativo, y se dictan otras disposiciones" se efectúa un aumento de cupos quedando establecidos de la siguiente forma:

Grupo Poblacional	Cupos	Nuevos Cupos	Total, Cupos
Municipios	1.658.216	955.463	2.613.679
BEPS	17.000	-	17.000
Indígenas	45.691	23.630	69.321
TOTAL, CUPOS	1.703.907	979.093	2.700.000

RELACIÓN CICLOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA (Vigencia 2025)

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Relación Ciclos Operativos anteriores del Programa de la Vigencia

No. Ciclo Operativo.	No. Resolución.	Fecha Resolución.	Liquidación.	
			Beneficiarios.	Valor.
01-2025	00238	12-02-2025	1.637.771	\$ 213.507.660.000
02-2025	00393	06-03-2025	1.682.103	\$ 229.187.585.000
03-2025	00408	10-03-2025	1.638.374	\$213.365.145.000
04-2025	00665	23-04-2025	1.682.571	\$ 225.034.800.000
05-2025	01110	22-05-2025	1.635.742	\$ 212.610.150.000
06-2025	01374	19-06-2025	1.679.084	\$ 236.052.835.000
07-2025	01631	22-07-2025	1.635.343	\$ 221.650.730.000
08-2025	01900	25-08-2025	1.682.106	\$ 232.196.130.000
09-2025	02176	19-09-2025	1.635.235	\$ 220.055.535.000
10-2025	02538	21-10-2025	1.683.920	\$ 324.240.020.000
11-2025	03012	26-11-2025	1.637.628	\$ 386.499.010.000

2. DESARROLLO CICLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

El programa Colombia Mayor, funciona a través de ciclos operativos periódicos que requieren la articulación de diferentes actores para garantizar la transferencia efectiva de los recursos a los beneficiarios. Cada ciclo incluye en su operación seis (6) procesos: inscripción, verificación de requisitos para ser beneficiario, priorización de beneficiarios y asignación de cupos, verificación de causales de pérdida del derecho al subsidio, aplicación de novedades y liquidación de pago.

2.1 Focalización y registro Normatividad

En el Título 14, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 «*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*», se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en general, y en particular se establece la normatividad que rige el funcionamiento del programa Colombia Mayor, mediante la cual se establecen los criterios de ingreso, priorización y pérdida del subsidio de este.

Así mismo, con el uso del sistema de información del programa en el cual se encuentra parametrizada la normatividad mencionada anteriormente se logra definir el listado de beneficiarios activos y los nuevos cupos asignados que se incluyen en la liquidación de cada ciclo.

Proceso Focalización: De conformidad con lo establecido en el literal c. del artículo 7 de la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, el GIT Focalización tiene como responsabilidades:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Diseñar e implementar, en coordinación con las entidades competentes y demás dependencias de Prosperidad Social, instrumentos que promuevan la focalización, articulación y adecuación de los servicios y programas dirigidos a territorios y población en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.
- Promover la efectiva focalización, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de los servicios y programas dirigidos a la población en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad que sean adelantados por las entidades competentes.
- Realizar el proceso técnico de focalización territorial y/o poblacional para los programas sociales de Prosperidad Social de conformidad con la normatividad vigente.

Para el ciclo **12-2025** mediante memorando **M-2025-1900-068102** del **12 de diciembre de 2025** se obtuvieron los resultados del proceso de Focalización:

Fuentes de información y fechas de corte utilizadas: Las fuentes de información y fechas de corte utilizadas para el procedimiento de selección de potenciales, son las siguientes:

Fuente de información	Fecha de corte
SISBEN IV-DNP.	09/12/2025
Listado de potenciales descargado del sistema de información del programa Colombia Mayor.	Descarga realizada el 12/12/2025
Cupos indígenas.	Descarga realizada el 12/12/2025

Fuente: GIT Focalización Ciclo 12-2025.

Conteos de potenciales: Para el proceso de priorización, se cargaron los siguientes resultados en las tablas de los contenedores plata y oro del RUFÍ:

Origen	Registros Plata	Registros Oro	Registros No Priorizados	No Priorizados Que No Cruzaron SISBEN IV
BEPS_SISBENIV	794	794	211	19
SISBEN IV	1.127.857	1.127.857	92.952	7.895
SISBEN III	345.275	345.275	15	
INDÍGENA	34.342	34.342	18	
TOTAL	1.508.268	1.508.268	93.196	7.914

Fuente: GIT Focalización Ciclo 12-2025.

2.2 Novedades Normatividad

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

En el Título 14, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, “*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*”, se reglamenta la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Este marco normativo establece las disposiciones que regulan el Programa Colombia Mayor, incluyendo los criterios de ingreso, priorización y pérdida del subsidio.

Asimismo, mediante el uso del sistema de información del programa, en el cual se encuentra parametrizada esta normatividad, se define el listado de beneficiarios activos que se incluyen en la liquidación de cada ciclo operativo.

En este sentido, para el ciclo **12–2025** del programa, el proceso de aplicación de novedades se realizó a partir de:

- Cruces de información con fuentes oficiales, para identificar presuntas causales que afecten la permanencia en el programa.
- Solicitudes de la población, verificadas mediante los soportes entregados en territorio.

Este proceso contó con el apoyo del GIT de Regulación y Validación de Procedimientos a Beneficiarios, garantizando la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente.

En cuanto a la aplicación de las novedades se tuvieron en cuenta algunas precisiones:

1. La aplicación de las novedades se ejecutó en las fechas establecidas en el cronograma
2. Se aplicaron las novedades de actualización o corrección de los datos de los inscritos, potenciales beneficiarios o beneficiarios activos -
3. Se aplicaron las novedades estados suspendido, activo y retirado.

En cada ciclo operativo Grupo Interno de Trabajo de Regulación y Validación de Procedimientos a Beneficiarios realiza los respectivos controles de calidad de la información de participantes en el sistema de información, con el fin de validar los criterios anteriormente mencionados, los cuales se describirán de manera detallada, en la validación de condiciones de Permanencia y Salida.

2.2 Verificación de Corresponsabilidades/Condicionalidades

Para el programa Colombia Mayor no aplican Corresponsabilidades/Condicionalidades, toda vez que es un programa de transferencias no condicionadas y en su marco normativo no se encuentran contempladas estas condicionalidades para el pago.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

2.2 Validación de Condiciones de Permanencia y Salida

Normatividad

- 3 En el Título 14, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 «*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*», se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en general, y en particular se establece la normatividad que rige el funcionamiento del programa Colombia Mayor, mediante la cual se establecen los criterios de ingreso, priorización y pérdida del subsidio de este.
- 4
- 5 Así mismo, para el programa Colombia Mayor se aplican los criterios de Pérdida de Subsidio mediante el cual se determinan la permanencia de los beneficiarios en el programa, según se establece en el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 Pérdida del Derecho al Subsidio.
- 6 En cada ciclo operativo el Grupo Interno de Trabajo de Regulación y Validación de Procedimientos a Beneficiarios realiza los respectivos controles de calidad de la información de participantes en el sistema de información, con el fin de validar los criterios de permanencia de los participantes del programa previo a la liquidación y entrega de TMC. A partir de la aplicación de estos controles, es posible determinar la continuidad de los participantes en la medida que se corroboran las condiciones de permanencia de acuerdo con lo establecido en la normatividad del programa.
- 7
- 8 A través del proceso Antifraudes en la preparación de cada ciclo se validan las causales de pérdida del subsidio para los beneficiarios en estado potencial beneficiario y activo, dado que la transferencia monetaria no condicionada otorgada por el Programa Colombia Mayor se puede perder por la incurrancia comprobada de cualquiera de las siguientes causales:
 - Muerte del beneficiario.
 - Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
 - Percibir una pensión.
 - Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del Decreto 1833 de 2016.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.
- Mendicidad comprobada como actividad productiva.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
- Retiro voluntario.
- No se ubica.

Proceso Antifraudes: De conformidad con lo señalado en el literal a. del artículo 7 de la Resolución 01472 del 14 de julio de 2025, el GIT de Regulación y Validación de Procedimientos a Beneficiarios tiene como responsabilidades:

- Brindar apoyo en la identificación, análisis y gestión de casos de posible fraude o incumplimiento normativo, remitiendo al competente los correspondientes eventos para iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes.
- Articular con las diferentes áreas de la entidad la implementación de estrategias de validación para la permanencia de los beneficiarios de los programas de Prosperidad Social
- Entregar y certificar los resultados del análisis y aplicación de las reglas de permanencia, no elegibilidad y/o salida de los programas de la entidad de acuerdo con el marco legal y los procedimientos establecidos.
- Para el **ciclo 12-2025** y de acuerdo con el cronograma del ciclo de pago, se realizó el proceso antifraudes iniciando el 2 de diciembre con la generación de **3.306.011** potenciales beneficiarios, finalizando el 9 de diciembre con el proceso.

Los resultados para ciclo **12-2025** del proceso Antifraudes fueron remitidos mediante memorando **M-2025- 1900-066927** del **10 de diciembre de 2025**.

Resultados Proceso Antifraudes

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Categoría	Nombretipo	Fuente	Total
INSCRIPCIÓN	CAMBIO A INSCRITO	ADRES Beneficiarios	1.257
		ADRES Cotizantes	1.024
		ASOFONDOS	28
		CASUR	7
		COLPENSIONES	163
		CREMIL	1
		FOMAG	14
		FOPEP	10
		PILA_PENSIONADO	34
		REGISTRADURIA	2.154
RUAF_PENSIONADO	147		
INSCRIPCIÓN			4.839
SUSPENSIÓN	NO COBRO	Conciliación	2.327
	PENSIONADO	ASOFONDOS	4
		COLPENSIONES	72
		FOMAG	4
		FOPEP	7
		PILA_PENSIONADO	23
		RUAF_PENSIONADO	19
	POSIBLE FALLECIDO	REGISTRADURIA	5.880
	REGISTRADURÍA	REGISTRADURIA	64
	RENTA	ADRES Beneficiarios	95
ADRES Cotizantes		119	
SUSPENSIÓN			8.614
TOTAL REGISTROS			13.453

8.2 Liquidación de Transferencias Monetarias

Normatividad: Para cada ciclo de pago se emite una resolución “*Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del ciclo operativo del programa Colombia Mayor*”

Gestiones Realizadas: Para realizar la entrega del subsidio del programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor a los beneficiarios de la modalidad directa, se hace necesario la implementación de una serie de actividades secuenciales con relación a los recursos por un lado y simultáneamente respecto a los beneficiarios por otro lado (en territorio y en el Sistema de Información del Programa Colombia Mayor). Como resultado del cruce de bases de datos en el sistema de información del Programa Colombia Mayor se obtiene por ciclo operativo el listado de los beneficiarios activos a quienes se les programa el pago del subsidio. Dicho listado cambia según los resultados de la aplicación de criterios de pérdida del subsidio, la aplicación de las novedades, nuevas inscripciones y proceso de priorización.

Proceso Liquidación: De conformidad con lo señalado en el literal e. del artículo 2 de la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, el GIT de Desarrollo de Sistemas de Información tiene como responsabilidades:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas de información alineados con las necesidades institucionales y estándares de calidad.
- Orientar a los grupos funcionales en la definición de requerimientos completos, estructurados y bien documentados, facilitando el entendimiento por parte de ellos ingenieros de desarrollo.
- Implementar tecnologías para optimizar la entrega continua y control de versiones de los sistemas de información.

Para lo cual se utiliza el Sistema de Información que es la herramienta tecnológica para la operación del Programa de Protección Social para el Adulto Mayor – Colombia Mayor, a través del cual se realizan las inscripciones, registran novedades, se genera el listado de priorizados, se asignan cupos en la medida de su disponibilidad y se realizan las liquidaciones en cada ciclo para la entrega de la transferencia monetaria para cada beneficiario.

Como resultado de la liquidación correspondiente al ciclo **12-2025** se obtuvieron los siguientes resultados:

FUENTE	VALOR TOTAL	No. BENEFICIARIOS	VALOR ORDINARIO	COFINANCIACIÓN
BEPS	\$ 3.967.035.000	16.771	\$ 3.967.035.000	\$ 0
INDÍGENAS	\$ 16.600.345.000	69.392	\$ 16.600.345.000	\$ 0
MUNICIPIO	\$ 599.007.090.000	2.575.990	\$ 598.713.520.000	\$ 293.570.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 619.574.470.000	2.662.153	\$ 619.280.900.000	\$ 293.570.000

2.6 Entrega de Transferencias Monetarias

El Decreto 1833 de 2016, en el artículo 2.2.14.1.38, dispone lo siguiente: “*Entrega de recursos. Los recursos serán entregados por la entidad pública responsable del programa de subsidios, a través de su administrador fiduciario o el instrumento de dispersión de recursos seleccionado para el correspondiente programa, de acuerdo con la modalidad de subsidio así:*

Subsidio económico directo en municipios donde existen entidades bancarias o entidades autorizadas para prestar el servicio de giros postales.

La parte del subsidio económico, representada en dinero, se girará directamente al beneficiario, por intermedio de la entidad bancaria o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, con la cual, el ejecutor del programa de subsidios suscriba el convenio respectivo.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Bajo este contexto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suscribió el contrato No. 342 FIP de 23 de abril de 2025 con el Banco Agrario de Colombia, para la prestación de servicios de dispersión y entrega de transferencias monetarias a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Para los ciclos operativos de cobro por parte de los beneficiarios, Prosperidad Social informa las fechas disponibles, los puntos de cobro y pone a disposición de los interesados la información relevante para el desarrollo del ciclo de pago a través del operador de pago y sus aliados a nivel nacional.

2.6 Expedición de Órdenes de No Pago

En el Título 14, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 «*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*», se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en general, y en particular se establece la normatividad que rige el funcionamiento del programa Colombia Mayor, mediante la cual se establecen los criterios de ingreso, priorización y pérdida del subsidio. Es así, que con el fin de garantizar el pago a aquellos beneficiarios que cumplan con dichos criterios, se emiten órdenes de no pago para los casos en los cuales se detecta alguna inconsistencia teniendo el beneficiario la posibilidad de subsanar dicha situación dado que es una medida preventiva.

El anexo técnico del contrato de prestación de servicios de dispersión y entrega de transferencias monetarias a los beneficiarios del programa Colombia Mayor mencionado anteriormente, indica que PROSPERIDAD SOCIAL a través de la supervisión podrá ordenar el No Pago de las transferencias monetarias después de generada la liquidación e incluso una vez iniciado el ciclo operativo de entrega. Estas Ordenes de No Pago – ONP estarán sustentadas por el supervisor conforme a las revisiones que se realicen en la ejecución del programa.

De conformidad a lo anterior, las ordenes de no pago serán emitidas al operador durante el periodo de pago del **Ciclo 12-2025**, si el GIT Regulación y Validación de Procedimientos a Beneficiarios y el programa así lo determinan.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9 RESUMEN PROCESO EN CASCADA

Cascada Ciclo 12-2025

Etapa	Hogares / Personas
	Universo Inicial
Beneficiarios que siguen activos del ciclo 11-2025	1.627.571
Activaciones + Reactivaciones	991.154
ND sin liquidación en ciclo anterior	1
Beneficiarios Pago Bimestral	43.427
TOTAL	

10 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CICLO OPERATIVO

A continuación, se presenta la distribución de beneficiarios por departamento (regional) y el monto correspondiente al valor de la liquidación del pago Directo del ciclo **12-2025**:

DEPARTAMENTO	No. BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
AMAZONAS	2.667	\$ 653.560.000
ANTIOQUIA	259.031	\$ 60.020.510.000
ARAUCA	22.861	\$ 5.228.985.000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.577	\$ 362.415.000
ATLÁNTICO	134.661	\$ 30.738.235.000
BOGOTÁ, D.C.	52.029	\$ 12.151.130.000
BOLÍVAR	163.798	\$ 37.255.070.000
BOYACÁ	103.094	\$ 23.702.400.000
CALDAS	70.978	\$ 16.203.545.000
CAQUETÁ	30.788	\$ 7.977.830.000
CASANARE	26.806	\$ 6.290.205.000
CAUCA	127.174	\$ 30.402.525.000

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS		Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS		Versión: 1
CESAR	77.909	\$	17.721.910.000
CHOCÓ	25.030	\$	6.503.320.000
CÓRDOBA	158.827	\$	37.036.910.000
CUNDINAMARCA	140.124	\$	33.100.185.000
GUAINÍA	1.977	\$	505.195.000
GUAVIARE	5.982	\$	1.472.245.000
HUILA	87.452	\$	20.288.625.000
LA GUAJIRA	41.831	\$	11.323.545.000
MAGDALENA	100.195	\$	22.710.900.000
META	57.222	\$	13.667.690.000
NARIÑO	145.366	\$	34.375.985.000
NORTE DE SANTANDER	123.826	\$	28.524.545.000
PUTUMAYO	25.525	\$	6.029.945.000
QUINDÍO	38.446	\$	8.744.920.000
RISARALDA	57.435	\$	13.172.065.000
SANTANDER	141.474	\$	32.546.215.000
SUCRE	89.924	\$	20.292.105.000
TOLIMA	132.952	\$	30.931.415.000
VALLE DEL CAUCA	211.335	\$	48.386.650.000
VAUPÉS	1.062	\$	457.405.000
VICHADA	2.795	\$	796.285.000
TOTAL	2.662.153	\$	619.574.470.000

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LIQUIDACIÓN DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN SISBÉN IV

A continuación, se presenta la distribución de los beneficiarios de la liquidación que se encuentran focalizados mediante la metodología Sisbén IV, por un valor de **\$ 166.710.335.000**.

NOMBRE	IND_GRUPO	IND_NIVEL	TOTAL	TOTAL_VALOR LIQUIDADO
SISBEN IV	A	A1	23.092	\$ 4.564.680.000
SISBEN IV	A	A2	50.143	\$ 10.217.165.000
SISBEN IV	A	A3	68.959	\$ 14.391.870.000
SISBEN IV	A	A4	89.823	\$ 19.121.665.000
SISBEN IV	A	A5	81.183	\$ 17.650.765.000

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS				Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS				Versión: 1
SISBEN IV	B	B1	79.910	\$ 17.560.165.000	
SISBEN IV	B	B2	75.117	\$ 16.715.885.000	
SISBEN IV	B	B3	71.853	\$ 16.157.775.000	
SISBEN IV	B	B4	58.889	\$ 13.282.345.000	
SISBEN IV	B	B5	55.153	\$ 12.494.995.000	
SISBEN IV	B	B6	43.942	\$ 9.953.315.000	
SISBEN IV	B	B7	38.938	\$ 8.798.105.000	
SISBEN IV	C	C1	25.749	\$ 5.801.605.000	
TOTAL			762.751	\$ 166.710.335.000	

Los beneficiarios correspondientes a los grupos B y C1 del Sisbén IV para esta liquidación corresponden a **449.551** adultos mayores y el valor de su liquidación es de **CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/Cte. (\$ 100.764.190.000)**, la cual es cubierta por Prosperidad Social con recursos CSF y del convenio del convenio MT 642 de 2025.

NOMBRE	IND_GRUPO	IND_NIVEL	TOTAL	TOTAL_VALOR LIQUIDADO
SISBEN IV	B	B1	79.910	\$ 17.560.165.000
SISBEN IV	B	B2	75.117	\$ 16.715.885.000
SISBEN IV	B	B3	71.853	\$ 16.157.775.000
SISBEN IV	B	B4	58.889	\$ 13.282.345.000
SISBEN IV	B	B5	55.153	\$ 12.494.995.000
SISBEN IV	B	B6	43.942	\$ 9.953.315.000
SISBEN IV	B	B7	38.938	\$ 8.798.105.000
SISBEN IV	C	C1	25.749	\$ 5.801.605.000
TOTAL			449.551	\$ 100.764.190.000

11 SESIONES DE COMITÉ EN EL MARCO DEL CICLO OPERATIVO

Sobre el particular no se adelantaron sesiones de Comité de Ciclo Operativo.

Realización Comités Operativos/Riesgos

No. Ciclo Operativo	No. Acta	Fecha
N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: Oficina de Operación de Transferencias

12 OTROS ASPECTOS

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME TÉCNICO CICLO OPERATIVO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	Código: F-IP-310
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

No Aplica

13 RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Operación de Transferencias y el coordinador(a) del GIT responsable Transferencias para la Vejez, recomiendan al director (a) de Transferencias Monetarias se ordene el gasto y se instruya a quien corresponda que se continúe con el trámite presupuestal para el pago del presente ciclo operativo, a favor de **2.662.153** beneficiarios del programa Colombia Mayor por valor de **\$ 619.574.470.000**.

14 ANEXOS

1. Memorando Antifraudes Ciclo 12-2025
2. Memorando Focalización Ciclo 12-2025
3. Cronograma Ciclo 12-2025
4. Reporte Liquidación Consolidado Ciclo 12-2025



ORLANDO MENDOZA LÓPEZ
Coordinador GIT Transferencias para la Vejez



JAIRO FERNANDO CONTRERAS GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Operación de Transferencias

	Nombres Completos	Cargo
Elaboró.	Claudia Milena Delgado Galvis.	Contratista - Oficina de Operación de Transferencias.
Revisión Financiera.		Contratista - Oficina de Operación de Transferencias.
Revisión Jurídica.		Contratista - Oficina de Operación de Transferencias.
Revisión Técnica.	Orlando Mendoza López.	Coordinador GIT Transferencias para la Vejez.
Revisión Técnica.	Néstor Leonardo Lineros P.	Contratista - Oficina de Operación de Transferencias.